PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 20/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE" ID N° 396.388, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Asunción, 10 de agosto de 2021

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 30 de julio del 2021, en la cual recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del Llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2021 para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE" ID N° 396.388 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO: **Que**, la SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones.

Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de julio de 2021, cita: La empresa no cumplió en fecha y hora en el requerimiento de documentaciones formales para la etapa evaluativa por lo tanto este Comité de Evaluación, RECOMIENDA, salvo mejor parecer de la superioridad la DECLARACIÓN DESIERTA del presente Llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/30, Art. 30° DECLARACIÓN DESIERTA (...)

Que, la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en el Artículo 30.-*DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*.

Que, el Decreto N° 5555, del 24 de junio de 2021 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPEDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su capítulo II, Art. 4°) establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 20/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE" ID N° 396.388, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,
EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
R E S U E L V E:

Articulo 1° **DECLARAR DESIERTO**, el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE - SCRIPTCASE" ID N° 396.388 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EDSON HUGO GAMARRA GOMEZ
Secretario General Interino

EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA
Ministro Secretario Ejecutivo